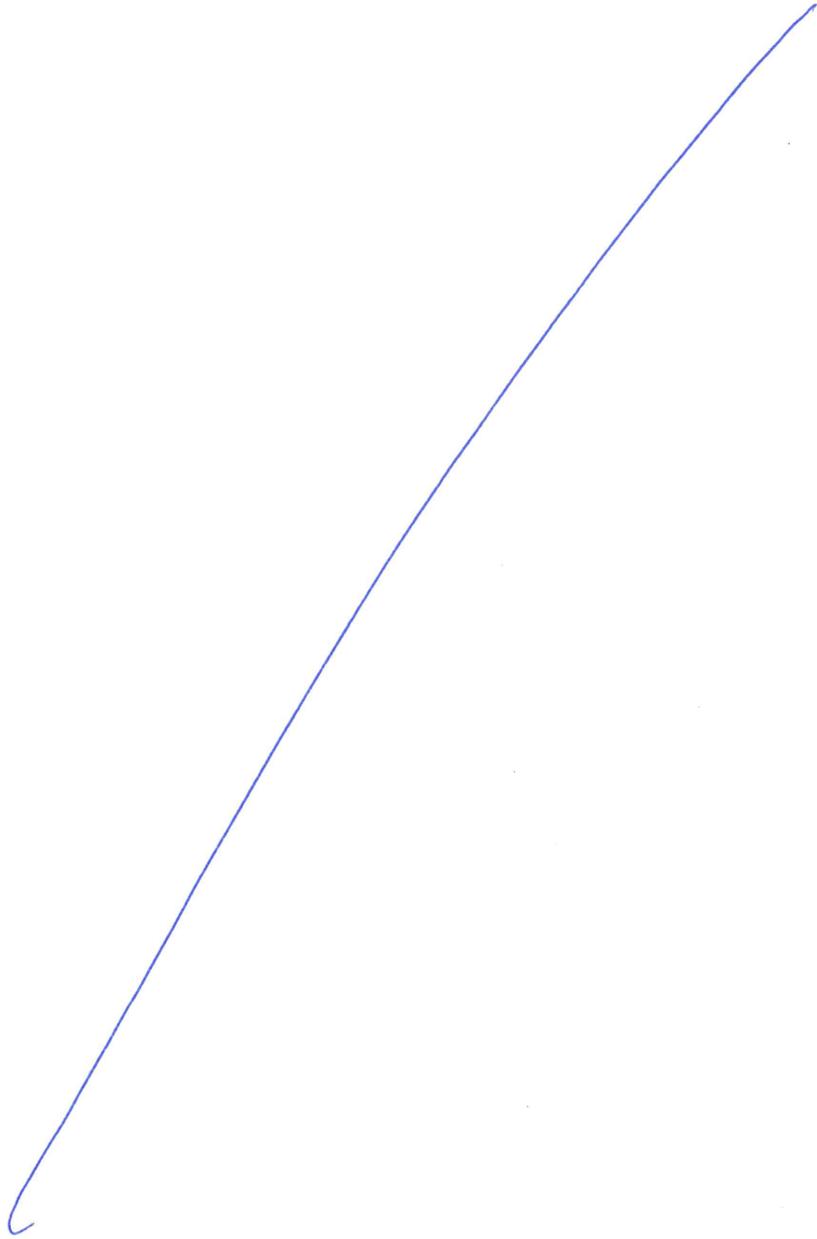


**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20**



ÍNDICE

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.
1	Presentación
2	Datos de los bienes
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación del contrato
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la convocatoria
5.8	Anticipos
5.9	Condiciones no negociables
5.10	Impuestos y derechos
5.11	Incremento del monto del contrato
5.12	Costos
5.13	Normas
5.14	Recepción y rechazo de los bienes
5.15	Convenio para licitantes que participen conjuntamente
5.16	Confidencialidad de la información
6	Calendario de eventos
7	Objeto, descripción y alcances de los bienes a adquirir
7.1	Objeto de los bienes a adquirir
7.2	Descripción y alcances de los bienes a adquirir
8	Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante
8.1	Requisitos técnicos que deberá cumplir el licitante
8.2	Experiencia
8.3	Selección de propuestas
8.4	Niveles de servicio
8.5	Mesa de ayuda.

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.
8.6	Entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los bienes a adquirir
8.7	Responsabilidad laboral
9	Vigencia del contrato
10	Garantías del contrato
10.1	Garantía de cumplimiento del contrato
10.2	Seguro de responsabilidad civil
10.3	Garantía para responder por los defectos y vicios ocultos
11	Documentación e información que deberá presentar el licitante
11.1	Propuesta técnica
11.2	Propuesta económica
12	Instrucciones para la elaboración de las propuestas
13	Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
13.1	Junta de aclaraciones
13.2	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
14	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas
14.1	Evaluación de la propuesta técnica
14.2	Evaluación de la propuesta económica
15	Causas de desechamiento de las propuestas
16	Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
17	Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
18	Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
19	Formalización del contrato
20	Terminación anticipada del contrato
21	Causales de rescisión administrativa del contrato
22	Del procedimiento administrativo de rescisión del contrato
23	Suspensión temporal del contrato
24	Aspectos económicos
25	Penas convencionales y deducciones al pago
26	Situaciones no previstas en la convocatoria
27	Inconformidades
Anexos	

1. Presentación

El Colegio de México es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A. C. tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

2. Datos de los bienes

El Colegio de México, A. C. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción II, 43 y 44 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C., y los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción I, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las leyes y ordenamientos aplicables vigentes, emite la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la "Actualización de la infraestructura hiperconvergente de almacenamiento y cómputo para proyecto RDDM de la biblioteca Daniel Cosío Villegas de El colegio de México, A.C.", para el ejercicio fiscal 2020. COLMEX-I3P-ADQ-01-20.**

2.1 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas serán con cargo al capítulo 5000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2020.

2.2 Forma de participación

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

3. Definición de términos

Para los fines de la convocatoria, en lo sucesivo se entenderá:

"EL COLEGIO"	El Colegio de México A. C., o la Institución.
"Reglamento"	El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A. C.

La "Ley"	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento de la Ley"	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Licitante"	Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
"Proveedor"	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, el contrato relativo a la "Actualización de la infraestructura hiperconvergente de almacenamiento y cómputo para proyecto RDDM de la biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, A.C.", para el ejercicio fiscal 2020.
"Área solicitante"	La que requiere la adquisición de los bienes.
"Bienes"	Equipo de almacenamiento y cómputo para el proyecto RDDM de la Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, para el ejercicio fiscal 2020.
"Pizarrón de avisos"	Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO", donde se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos del procedimiento, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

4. Forma de adquirir la convocatoria

La convocatoria es gratuita para los "licitantes" que han sido invitados por "EL COLEGIO" para participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. La entrega de la invitación junto con la convocatoria será el día **6 de octubre 2020**.

5. Información general

5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra cuestión derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al "Reglamento", la "Ley", el "Reglamento de la Ley", el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la "Ley" y al "Reglamento de la Ley".

5.2. Sujeción a la Convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato, así como el haber considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la junta de aclaraciones **TEC-1 y Anexo 2**

- Que conocen y se suscriben a las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta invitación a cuando menos tres personas.
- La obligación de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

5.3. Personas físicas o morales que no podrán participar

“EL COLEGIO” no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del “Reglamento” y el artículo 50 de la “Ley”. **TEC-2.**

5.4. Idioma

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento deberán presentarse invariablemente en idioma español, la documentación complementaria (anexos técnicos y folletos) podrá presentarse en español o inglés.

5.5. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará a un solo “licitante” cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 26 fracción XV del “Reglamento” y los artículos 36 párrafo tercero y 36 bis fracción I de la “Ley” y 52 de su Reglamento.

5.6. Participación y presentación de propuestas

Para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas es requisito indispensable que:

- El “licitante” presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dicho escrito deberá presentarlo en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del “Reglamento”. **TEC-11.**
- Que cada “licitante” presente sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El “licitante” acredite que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad legal, técnica y financiera de acuerdo con las características de los “bienes” requeridos. **TEC-3, TEC-15 y TEC-19**
- El “licitante”, ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción X del “Reglamento”.

- El "licitante" deberá entregar, junto con el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **TEC-2.**

5.7. Cumplimiento de la convocatoria

La propuesta que presente el "licitante" deberá apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente invitación a cuando menos tres personas y su **Anexo técnico**

5.8. Anticipos

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente invitación a cuando menos tres personas se establecerán a precio fijo y el pago estará sujeto a la entrega de los "bienes" y a la validación realizada por "EL COLEGIO" de la instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes" adquiridos, de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

5.9. Condiciones no negociables

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguna de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presente el "licitante" podrán ser negociadas.

5.10. Impuestos y derechos

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica. La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional.

5.11. Incremento del monto del contrato

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o la cantidad de los "bienes" adquiridos, siempre que el precio, condiciones, así como los "bienes" sean igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de "La Ley", así como en lo establecido en el artículo 68 del "Reglamento".

5.12. Costos

Los costos de transportación, maniobra, viáticos, mantenimiento, distribución, seguro, etcétera, y de cualquier otro insumo o servicio necesario para la entrega, instalación, programación, integración, configuración, puesta a punto de los "bienes" señalados en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de "el proveedor".

El "Proveedor" también deberá considerar los costos de instalación, programación, integración, configuración, puesta a punto y servicios de los "bienes" descritos en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

5.13. Normas

El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que los "bienes" que oferta, cumplen con las Normas Oficiales

Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los “bienes” materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicarán durante la vigencia del contrato. **TEC-21.**

5.14. Recepción y rechazo de los bienes

La Coordinación de Servicios de Cómputo será la encargada de validar las características de los “bienes” conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria y en el respectivo contrato.

La entrega de los “bienes” será en el Almacén General de la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, C.P. 10740, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, la fecha límite de entrega será dentro de las seis semanas siguientes a la fecha de firma del contrato.

Si durante la entrega de los “bienes” se identifica que no corresponden a lo solicitado y no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas y establecidas en la presente convocatoria, en su **Anexo Técnico**, en el contrato respectivo o normas vigentes señaladas en el numeral **5.13**, o se identifican fallas de calidad, vicios ocultos o cualquier otro daño, “EL COLEGIO” procederá a su rechazo, entendiéndose como no proporcionados.

El “proveedor” deberá efectuar la corrección correspondiente en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de su rechazo; de no atenderse esta situación, “EL COLEGIO” tendrá la facultad de cancelar la entrega de los “bienes” objeto del rechazo respectivo y aplicar las penas convencionales y en su caso, hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

5.15. Convenio para licitantes que participen conjuntamente.

Con el objeto de dar apoyo a las MIPYMES y de conformidad con el artículo 34 tercer, cuarto y quinto párrafo de la “Ley”, artículos 44 y 77 último párrafo del “Reglamento de la Ley” y con el artículo 32 tercer párrafo del “Reglamento”, los licitantes podrán presentar proposiciones de manera conjunta para fomentar su participación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en los que se establecerán con precisión los aspectos señalados en el **Anexo 4** que se adjunta a la presente Convocatoria.
- c. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar a través de un escrito, que la proposición se presenta en forma conjunta y, que, en caso de resultar adjudicados, el convenio al que se hace referencia en el párrafo anterior, formará parte del contrato como uno más de sus anexos.

- d. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL COLEGIO" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5.16. Confidencialidad de la información

El "licitante" se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que le sea proporcionada por "EL COLEGIO" y la que derive de la adquisición de los "bienes" materia del presente procedimiento, por lo que no podrá difundir, reproducir, ni comentar de forma alguna la información, toda vez que "EL COLEGIO" es el titular de los derechos patrimoniales de autor de la información que "EL COLEGIO" hubiere proporcionado para la adquisición de los "bienes".

En caso de no sujetarse a los lineamientos establecidos en el párrafo anterior, el "licitante" se hará acreedor a las sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación vigente.

Asimismo, si llegase a conocer datos personales privados de la ejecución de este contrato, tendrá la obligación de resguardarlos en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, **Anexo 3**.

6. Calendario de eventos.

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

Nº	EVENTO	FECHA/HORA
1	Entrega de la Convocatoria Se entregará conjuntamente con el comunicado.	6 de octubre de 2020
2	Junta de aclaraciones Aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	13 de octubre de 2020 a las 10:00 horas
3	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas Aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	20 de octubre de 2020 a las 10:00 horas
4	Notificación de fallo Aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	28 de octubre de 2020 a las 14:00 horas

5	<p>Formalización del Contrato Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.</p>	<p>9 de noviembre 10:00 horas Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa</p>
---	---	--

NOTA. Se sugiere a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación a inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de "EL COLEGIO", debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial para cada asistente, los cuales deberán en todo momento atender las normas de seguridad durante su permanencia en las mismas. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso.

7. Objeto, descripción y alcances de los bienes a adquirir

7.1 Objeto de los bienes a adquirir

El objeto del contrato es la adquisición, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" requeridos con las características, especificaciones y cantidades que se precisan en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

7.2. Descripción y alcances de los bienes a adquirir

Los "bienes" requeridos por "EL COLEGIO" en la presente invitación a cuando menos tres personas, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las cantidades, marcas, especificaciones, características y descripciones que se precisan en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria, serán nuevos, originales, con garantía del fabricante y presentados en su empaque original, especificando la marca y el modelo de conformidad con las normas oficiales vigentes, a fin de garantizar su correcto funcionamiento.

8. Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante

8.1. Requisitos técnicos que deberá cumplir el licitante

El "licitante" deberá presentar una carta emitida por el "fabricante" en papel membretado, firmada por el apoderado o representante legal del "fabricante", en la que manifieste que:

- a) Avala que la solución de almacenamiento HPE Nimble HF20H propuesta por el "licitante", es factible de manera integral para el cumplimiento total de la implementación con su marca de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.
- b) Que en caso de que el "licitante" gane el procedimiento, la instalación, configuración y puesta a punto de la solución de almacenamiento será realizada por el fabricante. **TEC-22**

8.2. Experiencia.

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de **por lo menos dos años** dentro del ramo de distribución, comercialización, instalación y venta de los "bienes" objeto del presente procedimiento y que dichos "bienes" hayan sido entregados, instalados, configurados, programados y puestos a punto de forma satisfactoria.

Para ello, deberán integrar a su propuesta técnica, **original para cotejo y copia simple legible de cuatro contratos** celebrados dentro del periodo 2018, 2019 y 2020, que deberán contener la descripción de los bienes con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los “bienes” materia de la presente convocatoria. Así como el **original para cotejo y copia simple legible de sus respectivas actas de entrega recepción y/o carta de liberación de fianza y/o finiquito y/o carta de satisfacción y/o carta de recomendación. TEC-20.**

8.3. Selección de propuestas.

“EL COLEGIO” elegirá de entre las propuestas presentadas por el “licitante”, aquellas que proporcionen las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y precio.

8.4. Niveles de servicio.

El “licitante” deberá contar con los niveles de servicio que se detallan a continuación:

- Que el “licitante” cuenta con presencia en el área Metropolitana de la Ciudad de México, con oferta de servicios para la atención de reportes relacionados con reingeniería, resolución de fallas, escalamiento, reposición de partes y/o equipos dañados.
- Que el “licitante” proporcionará los servicios con los niveles solicitados por “EL COLEGIO” y establecidos por el fabricante.

8.5. Mesa de ayuda.

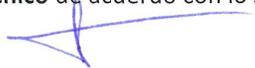
Por la naturaleza de la tecnología, implementación y puesta a punto de los “bienes” y de las características y niveles de los servicios, “EL COLEGIO” requiere que el “licitante” posea las credenciales, certificaciones, los niveles de servicio, el equipo de ingeniería y el soporte post-venta para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico, realizadas por “EL COLEGIO”.

El “licitante” deberá presentar una carta del “fabricante” en papel membretado, firmado por el apoderado o representante legal del “fabricante”, en el que manifieste la información que se detalla a continuación. **TEC-17.**

- Que el “fabricante” cuenta con un esquema de atención de servicio, 24 horas al día, siete días de la semana.
- Que el “fabricante” ofrece los servicios en el área Metropolitana de la Ciudad de México, para la atención de reportes relacionados con reingeniería, resolución de fallas, escalamiento, reposición de partes y/o equipos dañados.
- El “fabricante” deberá describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes.

8.6. Entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los bienes a adquirir.

El “licitante” se deberá obligar a ofrecer a “EL COLEGIO” todos los bienes y servicios descritos en el **Anexo Técnico** de acuerdo con lo siguiente:



El lugar de prestación de los servicios de soporte será en el Centro de Datos de El Colegio de México A.C., ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México.

Cualquier costo por transportación, maniobras, mantenimiento, distribución, movimiento de los bienes objeto del presente anexo técnico, deberán ser por cuenta y riesgo de "El Proveedor".

Para la entrega de bienes, el lugar de entrega será en el Almacén General de la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicado en Carretera Picacho Ajusco 20, Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y la fecha límite para la entrega de los bienes será dentro de las seis semanas siguientes a la fecha de la firma del contrato.

La fecha para la entrega de los bienes será dentro de las seis semanas siguientes a la fecha de la firma del contrato.

La fecha límite para la entrega de la instalación y configuración será el **31 de diciembre de 2020**.

Asimismo, en caso de que aplique, los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que sean maltratados y dañados en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción en el plazo y horario citados en el contrato correspondiente. Por ningún motivo se aceptarán los bienes en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables a "El Proveedor".

La vigencia de la prestación de los servicios de soporte será por 36 meses a partir de la aceptación del proyecto por parte de la Coordinación de Servicios de Cómputo.

El esquema de servicios iniciará con el periodo de cobertura al alcance de los servicios descritos en el **Anexo Técnico**.

8.7. Responsabilidad laboral

El personal que sea contratado y destinado para la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" a adquirir estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación del "proveedor", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad del "proveedor" en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, el "proveedor" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para la ejecución del contrato, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo el "proveedor" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, el "proveedor" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" cuando así lo solicite, la información relativa al cumplimiento de sus

obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a sus trabajadores que utilice con motivo del contrato respectivo. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al Área Legal para que verifique el cumplimiento de dichas obligaciones a cargo del "proveedor".

El "proveedor" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre al "proveedor" los gastos originados motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que hayan promovido en contra de esta Institución.

9. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del **9 de noviembre al 31 de diciembre de 2020**.

10. Garantías del contrato.

10.1. Garantía de cumplimiento del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el "proveedor" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato. La fianza permanecerá en vigor durante la vigencia del contrato y deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "proveedor" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato. **Anexo 1.**

La póliza de fianza deberá expedirse por una institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para responder el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "proveedor", consistentes en la **Actualización de la infraestructura hiperconvergente de almacenamiento y cómputo para proyecto RDDM de la biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, A.C.** “.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga a la vigencia del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "proveedor" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

10.2. Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con el artículo 66 fracción X inciso c) del "Reglamento", el "proveedor" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la del contrato que se firme. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)** con el objeto de cubrir el pago de los daños a las instalaciones, bienes patrimonio de la institución y acervo bibliográfico con motivo de la adquisición de los bienes, así mismo deberá cubrir el pago de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad.

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: cubrir accidentes del personal de "EL COLEGIO" a causa de la adquisición de los bienes, comprendiendo el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

El "proveedor" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, asimismo deberá presentar original **(para cotejo) y copia simple del comprobante de pago sellado** por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que el "proveedor" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión.

10.3. Garantía para responder por los defectos y vicios ocultos

Al momento de la entrega de los "bienes", el "Proveedor" está obligado a otorgar las cartas garantía bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmada por el representante legal del "Proveedor", las cuales permanecerán vigentes durante un plazo de 12 meses, para la adquisición de "bienes" y 36 meses para la prestación del "servicio", contados a partir de la fecha entrega de los "bienes". Dichas cartas garantía deberán ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "servicios" contratados y la adquisición de los "bienes" y contener la obligación a cargo del "Proveedor" de reparar o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los servicios proporcionados.

Dichas cartas garantía deberá contener los siguientes requisitos para su aceptación:

- Otorgarse a favor de El Colegio de México, A. C.

- Expedirse en papel membretado del "Proveedor".
- Contener la leyenda de que el "Proveedor" responderá **bajo protesta de decir verdad** por los defectos y vicios ocultos que resulten de la totalidad de los "servicios" prestados.
- Estar firmada por el representante o apoderado legal del "Proveedor".
- Señalar que será por una vigencia de **12 meses** para la adquisición de bienes y **36 meses** para la prestación del servicio de soporte y reemplazo de partes.
- Establecer que el incumplimiento a la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

11. Documentación e información que deberá presentar el licitante

El "licitante" que participe en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas deberán presentar sus propuestas por escrito, en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados y en orden, como se solicita en la presente convocatoria, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento. A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

11.1. Propuesta técnica

A continuación, se establecen los requisitos de carácter legal, administrativo y técnico que deberán cubrir los licitantes interesados en participar en este procedimiento.

- **Requisitos Legales y Administrativos.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de invitación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>TEC-1.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido de la convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. Se anexa formato</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición</p>

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>TEC-2.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. Se anexa formato.</p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>TEC-3.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad el formato de la “Acreditación de la Personalidad Jurídica” con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con la adquisición de “bienes” materia de la presente convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.</p> <p>En caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. Se anexa formato</p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>TEC-4.- Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).</p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>TEC-5.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el “licitante” recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL “COLEGIO” que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de servicio.</p> <p>Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a “EL COLEGIO” dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Se anexa formato.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición.</p>

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>TEC-6.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “EL COLEGIO” induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. Se anexa formato.</p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>TEC-7.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Se anexa formato.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición.</p>
<p>TEC-8.- Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición.</p>
<p>TEC-9.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. Se anexa formato.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición.</p>
<p>TEC-10.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el “licitante” asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de “EL COLEGIO” que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la adquisición de los “bienes” por lo que libera a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad que se origine. Se anexa formato.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición.</p>
<p>TEC-11.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la</p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>presente invitación a cuando menos tres personas. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-12.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Se anexa formato.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición.</p>
<p>TEC-13.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” donde manifieste bajo protesta de decir verdad, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra el “licitante” con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación. Se anexa formato</p> <p>En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como “No aplica.”</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición.</p>

- **Requisitos técnicos.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de invitación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>TEC-14.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con discapacidad en su plantilla de trabajo, anexando copia simple del aviso de alta de (el) o (los) trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de la discapacidad, dicha documentación deberá ser emitida cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.</p>	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>

REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>TEC-15.- Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, la propuesta técnica en la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los “bienes” que ofrece: marca, modelo, características, claves, códigos, fichas técnicas, etc., en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico.</p> <p>Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.</p>	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>
<p>TEC-16.- El “licitante” deberá presentar una carta del “fabricante” en papel membretado, firmado por el apoderado o representante legal del “fabricante”, en el que manifieste lo que se detalla a continuación.</p> <p>Que la implementación de la solución propuesta será realizada por ingenieros certificados para la solución de almacenamiento HPE Nimble de manera integral.</p> <p>Que el servicio de soporte será proporcionado por el fabricante y el licitante durante la vigencia del contrato.</p>	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>
<p>TEC-17. - El “licitante” deberá presentar una carta del “fabricante” en papel membretado, firmado por el apoderado o representante legal del “fabricante”, en el que manifieste la información que se detalla a continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el “fabricante” cuenta con un esquema de atención de servicio, 24 horas al día, siete días de la semana. • Que el “fabricante” ofrece los servicios en el área Metropolitana de la Ciudad de México, para la atención de reportes relacionados con reingeniería, resolución de fallas, escalamiento, reposición de partes y/o equipos. • El “fabricante” deberá describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes 	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>
<p>TEC-18.- Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2019 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el original para</p>	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>

REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>cotejo y copia simple legible de la última declaración provisional del mes de agosto de 2020.</p>	
<p>TEC-19.- Presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2019. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".</p>	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>
<p>TEC-20.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de clientes de los dos últimos años con quienes haya adquirido "bienes" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.</p> <p>El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia dentro del ramo de distribución, comercialización, instalación y venta de "bienes" objeto del presente procedimiento o similares en infraestructuras de almacenamiento tipo SAN e hiperconvergente, virtualización, servidores de alto desempeño. Para ello, deberá integrar en su propuesta técnica, el original y copia simple legible para cotejo de cuatro contratos celebrados dentro del periodo 2018, 2019 y 2020, que deberán contener la descripción de los "servicios" con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria. Así como el original para cotejo y copia simple legible de sus respectivas actas de entrega recepción y/o carta de liberación de fianza y/o finiquito y/o carta de satisfacción y/o carta de recomendación.</p>	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>
<p>TEC-21.- El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado debidamente firmado por su representante o apoderado legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los equipos proporcionados para el "servicio" ofertado, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las normas mexicanas y a falta de éstas las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con la prestación del "servicio" materia de la presente convocatoria y</p>	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>

REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
que en caso de resultar adjudicado las aplicarán durante la vigencia del contrato	
<p>TEC-22.- El "licitante" deberá presentar una carta emitida por el "fabricante" en papel membretado, firmada por el apoderado o representante legal del "fabricante", en la que manifieste que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avala que la solución de almacenamiento HPE Nimble propuesta por el "licitante", es factible de manera integral para el cumplimiento total de la implementación con su marca de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico. • Que en caso de que el "licitante" gane el procedimiento, la instalación, configuración y puesta a punto de la solución HPE Nimble será realizada por el fabricante. 	<p>La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.</p>

11.2. Propuesta económica

ECO-1 Se deberá elaborar conforme al **Anexo Técnico** de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la "Actualización de la infraestructura hiperconvergente de almacenamiento y cómputo para proyecto RDDM de la biblioteca Daniel Cosío Villegas de El colegio de México, A.C. ", para el ejercicio fiscal 2020. COLMEX-I3P-ADQ-01-20., de acuerdo a lo siguiente:**

- Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar.
- Por inciso se deberán desglosar los precios unitarios de los "bienes" ofertados y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los mismos.
- Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "bienes".
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para el suministro, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" objeto de la presente invitación, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

12. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El "licitante" para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- a. Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del "licitante", cuando así sea solicitado en los numerales **11.1 y 11.2** de la presente convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la "Ley".

- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por "EL COLEGIO" en esta convocatoria.
- c. Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnica y económica, en el orden que se indica en los numerales **11.1 y 11.2** de la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la clave y en el orden en que indica. El no utilizar carpetas, separadores e identificados para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento de la propuesta.

13. Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos no se permitirá el acceso a persona alguna, al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente convocatoria.

13.1. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a cabo el día **13 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco 20, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C. P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México (sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante").

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del licitante enviada a los correos electrónicos rcabrera@colmex.mx, rfentanes@colmex.mx, y adquisiciones@colmex.mx.

De conformidad con el artículo 33 bis de la "ley", 31 del "Reglamento" y 45 del "Reglamento de la Ley", serán considerados "licitantes" las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria presenten un escrito junto a sus preguntas que **deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

I. Del "Licitante":

- Registro Federal de Contribuyentes.

- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además:
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del Representante del "Licitante":

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de Junta de Aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta, de conformidad con el artículo 33 Bis de la "Ley".

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

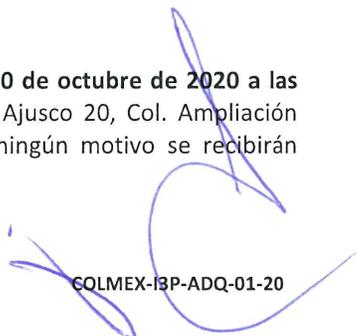
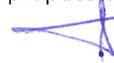
Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que se contratarán los "bienes" para "El COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

13.2. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por el apoderado legal del "licitante" para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado **el 20 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco 20, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C. P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.



En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la "Ley" a los actos de esta invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado **el día 20 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco 20, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C. P. 1410, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con artículo 35 fracción I de "la ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- e. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece el artículo 33 fracción III del "Reglamento".
- f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo a la invitación.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>.

"EL COLEGIO" procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para realizar la evaluación cualitativa y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los documentos que sean entregados a "EL COLEGIO" por el "licitante" en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **Anexo 5** de la presente convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

14. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas

Una vez recibida la documentación en términos de lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de “La Ley”, “EL COLEGIO” efectuará la revisión cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y evaluará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación **la presentación y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos obligatorios legales administrativos solicitados en esta convocatoria**, para posteriormente realizar la evaluación a través del **criterio de puntos y porcentajes**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y obtenga la mayor cantidad de puntos y porcentajes, en atención al artículo 36 párrafo tercero de la “La Ley” y 52 de su Reglamento.

14.1. Evaluación de la propuesta técnica

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en los requisitos técnicos, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con el objeto del servicio de la invitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en la convocatoria y sus **Anexos**.

Evaluación de propuesta técnica (37.5 a 50.0 puntos para ser solvente)			
REQUISITO	PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO	FORMA DE ACREDITACIÓN
A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA puntaje máximo a obtener: 19.0 puntos			
<p>Presentar escrito en papel membretado del “licitante” la propuesta técnica (propuesta de trabajo) firmada por el representante o apoderado legal en la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los “bienes” que ofrece: marca, modelo, claves, códigos, fichas técnicas, etc., en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico.</p> <p>Es obligatorio presentar todos los numerales solicitados en el anexo técnico.</p>	<p>Se asignará un máximo de 15.0 puntos</p> <p>Se descontarán 2 puntos si no se presentan las fichas técnicas.</p>	15.0	<p>El “licitante” deberá presentar una carta que acredite en papel membretado y firmado por el representante legal, lo solicitado en este rubro.</p> <p>En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.</p>
<p>El “licitante” deberá presentar una carta del “fabricante” en papel membretado, firmado por el apoderado o representante legal del “fabricante”, en el que manifieste la información que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que el “fabricante” cuenta con un esquema de atención de servicio, 24 horas al día, siete días de la semana. 	<p>Se asignará 4.0 puntos</p>	4.0	<p>El “licitante” deberá presentar carta del “fabricante” en papel membretado, firmado por el apoderado o representante legal del “fabricante” en donde señale lo establecido en este rubro, además, el licitante deberá anexar el documento que describa el procedimiento de escalamiento del “fabricante”.</p> <p>En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Que el “fabricante” ofrece los servicios en el área Metropolitana de la Ciudad de México, para la atención de reportes relacionados con reingeniería, resolución de fallas, escalamiento, reposición de partes y/o equipos. • El “fabricante” deberá describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes 			
Total de puntos en este apartado		19.0	
B. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo a obtener: 10.0 puntos)			
B.1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (puntaje máximo a obtener: 8.0 puntos)			
<p>El “licitante” deberá presentar una carta del “fabricante” en papel membretado, firmado por el apoderado o representante legal del “fabricante”, en el que manifieste lo que se detalla a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la implementación de la solución propuesta será realizada por ingenieros certificados para la solución de almacenamiento HPE Nimble de manera integral. • Que el servicio de soporte será proporcionado por el fabricante y el licitante durante la vigencia del contrato. 	<p>Se asignará un máximo de 6.0 puntos por cada certificado presentado con base a lo solicitado.</p>	6.0	<p>El “licitante” deberá presentar carta del “fabricante” en papel membretado, firmado por el apoderado o representante legal del “fabricante” en donde señale lo establecido en este rubro.</p> <p>En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.</p>
<p>Participación de los discapacitados</p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se verificará el personal con discapacidad que acredite “El licitante” que trabaja en su empresa.</p>	2.0	<p>“El licitante” deberá presentar copia simple del aviso de alta del o los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de la discapacidad, dicha documentación deberá ser emitida cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo de la empresa.</p> <p>En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.</p>
B.2 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO (puntaje máximo a obtener: 2.0 puntos)			
<p>a) Capacidad de los Recursos Económicos.</p>	<p>Se asignará 2.0 puntos si “El licitante” acredita que su Capital Contable es superior al 20 (veinte) por ciento del monto máximo de su oferta, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.</p>	2.0	<p>“El licitante” deberá presentar sus Estados Financieros firmados por el Contador Público de la empresa y su representante legal, del ejercicio fiscal 2019 con los que acredite que su Capital Contable es igual o superior al 20 (veinte) por ciento del monto máximo de su oferta, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Asimismo, deberá anexar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del</p>

	Se asignará 1.0 puntos si "EL LICITANTE" acredita que su Capital Contable es igual o menor al 20 (veinte) por ciento del monto máximo de su oferta, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado		Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2019 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el original para cotejo y copia simple legible de la última declaración provisional del mes de agosto de 2020 . En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.
Total de puntos en este apartado		10.0	

C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo a obtener 17.0)

EXPERIENCIA (puntaje máximo a obtener 17.0)

<p>El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia dentro del ramo de distribución, comercialización, instalación y venta de "bienes" objeto del presente procedimiento o similares en infraestructuras de almacenamiento tipo SAN e hiperconvergente, virtualización, servidores de alto desempeño.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para ello, deberá integrar en su propuesta técnica, el original y copia simple legible para cotejo de cuatro contratos celebrados dentro del periodo 20182019 y 2020, que deberán contener la descripción de los "servicios" con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de clientes de los dos últimos años con quienes haya suministrado "bienes" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, 	<p>Se asignará 1.5 puntos por cada contrato que el "licitante" presente.</p> <p>Se asignará un máximo de 6 puntos</p>	6.0	<p>El "licitante" deberá presentar original y copia simple legible de cuatro contratos celebrados dentro del periodo 2018, 2019 y 2020 (que incluyan la descripción de los servicios, características técnicas de los enlaces ofrecidos y anexos técnicos correspondientes), que demuestren fehacientemente los años en que ha proporcionado los servicios de la misma naturaleza o similares en infraestructuras de almacenamiento tipo SAN e hiperconvergente, virtualización, servidores de alto desempeño, en la presente invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.</p>
---	---	------------	---

características y niveles de los servicios.			
<p>El "licitante" deberá presentar una carta emitida por el "fabricante" en papel membretado, firmada por el apoderado o representante legal del "fabricante", en la que manifieste que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Avala que la solución de almacenamiento HPE Nimble propuesta por el "licitante", es factible de manera integral para el cumplimiento total de la implementación con su marca de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico. Que en caso de que el "licitante" gane el procedimiento, la instalación, configuración y puesta a punto de la solución de almacenamiento HPE Nimble será realizada por el fabricante. 	Se asignará 11.0 puntos	11.0	<p>El "licitante" deberá presentar una carta emitida por el "fabricante" en papel membretado, firmada por el apoderado o representante legal del "fabricante" en donde señale lo establecido en este rubro.</p> <p>En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.</p>
Total, de puntos en este apartado		17.0	

D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo a obtener 4.0 puntos)

<p>El licitante deberá integrar en su propuesta técnica, la carta de entrega recepción y/o carta de liberación de fianza y/o finiquito y/o carta de satisfacción y/o carta de recomendación del servicio correspondientes a cada uno de los contratos presentados en el TEC-20.</p>	Se asignará 1.0 punto por cada carta presentada, en donde el "licitante" acredite el cumplimiento de los contratos.	4.0	<p>El "licitante" deberá presentar la siguiente documentación que aplique por cada contrato presentado:</p> <p>Para el caso de contratos finalizados, el "Licitante" deberá anexar; acta entrega recepción y/o liberación de la fianza de cumplimiento y/o carta finiquito y/o carta de satisfacción y/o carta de recomendación. Dicho documento debe estar en hoja membretada y firmada por la institución. Se deberá presentar por cada contrato mostrado.</p> <p>Asimismo, para el caso de los contratos en proceso el "Licitante" deberá anexar; carta de satisfacción y/o carta de recomendación en donde se exprese que los servicios ofertados por el "licitante" se han llevado de manera satisfactoria (tiempos de entrega y niveles de servicio. Dicho documento debe estar en hoja membretada y firmada por la institución. Se deberá presentar por cada contrato mostrado.</p> <p>Las cartas presentadas deberán hacer referencia al contrato correspondiente.</p> <p>En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.</p>
Total de puntos en este apartado		4.0	
TOTAL GENERAL DE PUNTOS		50.0	

Toda vez que la propuesta técnica del presente procedimiento se evaluará a través del criterio de puntos y porcentajes, "EL COLEGIO" procederá de la siguiente manera:

- a) "EL COLEGIO" realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.
- b) Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá tener una puntuación mínima de 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- c) "EL COLEGIO" sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 37.5 puntos.

"EL COLEGIO", realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

"EL COLEGIO", realizará la revisión de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso "EL COLEGIO" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la prestación del arrendamiento y servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

14.2. Evaluación de la propuesta económica

"EL COLEGIO" efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y hará la evaluación cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Las ponderaciones asignadas a las proposiciones técnicas y de las proposiciones económicas son:

T = 50

E = 50

Al efecto conforme al criterio de puntos y porcentajes la propuesta económica se calculará de la siguiente forma:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, "EL COLEGIO" aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para "EL COLEGIO" será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

15. Causas de desechamiento de las propuestas

"EL COLEGIO" procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no presente sus propuestas en sobre cerrado
- b) Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

- c) Cuando "EL COLEGIO" compruebe que algún "licitante" ha acordado con otro u otros licitantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de "EL COLEGIO", tales como elevar el costo de los "bienes" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- e) Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del "Reglamento" y 50 de la "Ley".
- f) Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- g) Cuando los costos no tengan relación con los que privan en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por "EL COLEGIO".
- h) Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los "bienes".
- i) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida.
- j) Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente invitación a cuando menos tres personas.
- k) Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente invitación a cuando menos tres personas.
- l) Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el "Reglamento", la "Ley", y demás disposiciones aplicables de la presente convocatoria.
- m) No presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- n) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- o) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- p) Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras.
- q) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

16. Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento", "EL COLEGIO", podrá cancelar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del procedimiento de la invitación.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para adquirir los “bienes”.
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “EL COLEGIO”.

Cuando se cancele la invitación a cuando menos tres personas se notificarán por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los “licitantes”.

17. Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 38 de “la ley” y artículo 41 del “Reglamento” “EL COLEGIO” declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria de invitación a cuando menos tres personas.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c. Cuando ningún “licitante” manifieste su interés en participar en la convocatoria.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de “EL COLEGIO”.
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el “EL COLEGIO”.

18. Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

El fallo de la invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a las **14:00 horas del día 28 de octubre de 2020, en el aula 2243** de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco 20, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C. P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de fallo, “EL COLEGIO”, proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún “licitante” no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx> y en el "Pizarrón de avisos".

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el de contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos del artículo 33 fracción IV del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

19. Formalización del contrato

El "licitante" adjudicado, deberá presentarse, a formalizar el contrato a las **10:00 horas del día 9 de noviembre de 2020**, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco 20, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C. P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, debiendo presentar documentación en **original o copia certificada y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.

- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el "licitante" adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2019.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente.

Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

20. Terminación anticipada del contrato

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la "Ley" y 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

“EL COLEGIO” a petición por escrito del “proveedor” le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

21. Causales de rescisión administrativa del contrato

“EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el “proveedor” incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando el “proveedor” por causas imputables a él, no proporcione los “bienes” objeto del contrato, así como su instalación, configuración, programación y puesta a punto en las fechas pactadas en el contrato y en su **Anexo Técnico**;
2. Cuando el “proveedor” suspenda injustificadamente la entrega de los bienes y/o su instalación, configuración, programación y puesta a punto.
3. Cuando el “proveedor” se niegue a reparar o reponer alguna parte de los bienes materia del contrato o instalación, configuración, programación y puesta a punto, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
4. Cuando el “proveedor” no entregue los bienes objeto del contrato, así como no realice su instalación, configuración, programación y puesta a punto, de conformidad con lo estipulado en el contrato y en su **Anexo Técnico**;
5. Cuando el “proveedor” sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
6. Cuando el “proveedor” no otorgue al Contralor Interno o al Coordinador de Servicios de Cómputo de “EL COLEGIO” las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la entrega de los bienes, así como para su instalación, configuración, programación y puesta a punto;
7. Cuando el “proveedor” ceda los derechos de cobro derivados de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de “EL COLEGIO”;
8. Cuando el “proveedor” realice la subcontratación de la entrega de los bienes y/o de su instalación, configuración, programación y puesta a punto, y
9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato a cargo del “proveedor”

22. Del procedimiento administrativo de rescisión del contrato

En los términos del artículo 54 de la “Ley”, “EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al “Proveedor” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "Proveedor". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al "Proveedor" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la entrega de los "bienes" hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los "bienes" en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

23. Suspensión temporal del contrato

En los términos del artículo 55 bis de la "Ley", cuando en la entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los bienes materia del contrato, se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, instalación, configuración, programación y puesta a punto, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados y proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación del "proveedor", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estas sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL COLEGIO" y el "proveedor" acordaran el plazo de suspensión de las obligaciones establecidas en el contrato, a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

24. Aspectos económicos.

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b. **Descuentos.** Los "licitantes" deberán desglosar y reflejar en su cotización el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. **Forma de pago.** "EL COLEGIO" realizará un pago del 50% contra entrega de los "bienes" y un segundo pago del 50% una vez que se valide la instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes", y aceptación de la solución por parte de la Coordinación de Servicios de Cómputo.
- d. Además, la factura deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por el "proveedor", dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura. En caso de que

se detecten errores en la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá al “proveedor” para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

En caso de que el pago se efectúe mediante cheque, éste se realizará en el domicilio de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

- e. **Pagos en exceso.** En los términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la “Ley” tratándose de pagos en exceso recibidos por el “proveedor”, este deberá reintegrar a “EL COLEGIO” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL COLEGIO”. Para ello, “EL COLEGIO” procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En caso de que el “proveedor” se niegue o no cubra los citados pagos, “EL COLEGIO” instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la fianza de cumplimiento de las obligaciones del contrato.

25. Penas convencionales y deducciones al pago.

a. Penas convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la “Ley”, 96 del “Reglamento de la Ley” y 69 del “Reglamento”, “EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo al “Proveedor” por incumplimiento en la entrega de los “bienes” pactado en el contrato. Para ello, la Coordinación de Servicios de Cómputo de “EL COLEGIO” procederá a notificar al “Proveedor”, la situación de incumplimiento en la que se encuentren la entrega, instalación, programación, configuración y puesta a punto de los bienes materia del contrato.

“EL COLEGIO” aplicará a el “proveedor” una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los bienes, así como de su instalación, programación, configuración y puesta a punto que no hubieran sido entregados o instalados oportunamente, conforme al contrato y su **Anexo Técnico**, desde la fecha en que debieron entregarse hasta la fecha de su entrega o instalación.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a el “proveedor” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento exhibida por el “proveedor” y serán determinadas en función de los bienes no entregados y/o instalados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, “EL COLEGIO” lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

a. Deducciones al pago.

De conformidad con los artículos 53 bis de "la Ley", 97 del "Reglamento de la Ley" y 70 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará a el "proveedor" las deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como de su instalación, configuración, programación y puesta a punto, en los términos del contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que el "proveedor" demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de los bienes, así como de su instalación, programación, configuración y puesta a punto, de acuerdo con el **Anexo Técnico** del contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a el "proveedor" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba el "proveedor".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que el "proveedor" presente para su cobro.

26. Situaciones no previstas en la convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente Convocatoria y sus anexos, será resuelta por "EL COLEGIO" con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

27. Inconformidades

En razón de que "EL COLEGIO" es una Institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la "Actualización de la infraestructura hiperconvergente de almacenamiento y cómputo para proyecto RDDM de la biblioteca Daniel Cosío Villegas de El colegio de México, A.C.", para el ejercicio fiscal 2020. COLMEX-I3P-ADQ-01-20.**, que contravenga las disposiciones del "Reglamento", la "Ley" y el "Reglamento de la Ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en un término de seis días hábiles siguientes a la fecha del acto motivo de la inconformidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que resulten aplicables de manera supletoria.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Carretera Picacho Ajusco 20, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C. P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

&&

TEC-1
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Ciudad de México, ____ de ____ de 2020

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

He revisado, analizado me obligo a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que me someto y obligo expresamente al cumplimiento de la misma.

_____	_____
Nombre	Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-3

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Formato para la Acreditación de Personalidad Jurídica.

___ (nombre) ___ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en el presente procedimiento, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

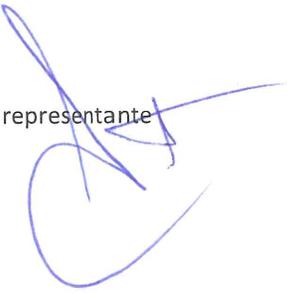
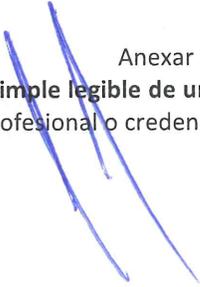
Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.

TEC-4

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20**

Anexar

Presentar **original para cotejo y copia simple legible de una identificación oficial vigente** del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).



TEC-5
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Ciudad de México, ____ de ____ de 2020.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal)
de la empresa denominada _____, manifiesto que:

El domicilio consignado en mis propuestas técnica y económica, será el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.

Asimismo, me comprometo a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, proporciono una dirección de correo electrónico. Se anexa formato.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.



TEC-6
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
“ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ”,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Ciudad de México, ____ de ____ de 2020.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal)
de la empresa denominada _____, **manifiesto bajo protesta de decir
verdad** que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de “EL COLEGIO” induzcan o alteren las
evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u
otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes.

Nombre Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física

TEC-7
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Ciudad de México, ____ de ____ de 2020.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal)
de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir
verdad que:

Me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-8

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20**

Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de la página del SAT con su sello digital, integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.

TEC-9
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Ciudad de México, ____ de ____ de 2020

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal)
de la empresa denominada _____, manifiesto que:

La propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión.

Nombre Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-10
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
“ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ”,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Ciudad de México, ____ de ____ de 2020.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Asumo y responderé a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en mi contra o en contra de “EL COLEGIO”, que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la entrega de los “bienes”, por lo que libera a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad que se origine.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-11

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Ciudad de México, ____ de ____ de 2020.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Cuento con facultades suficientes para obligarme por mí mismo y por mi representada, y manifiesto interés en participar en la presente invitación a cuando menos tres personas.

Nombre Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-12
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Ciudad de México, ____ de ____ de 2020.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

La empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-13
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Ciudad de México, ____ de ____ de 2020

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

El sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra el "licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el formato del documento con la leyenda "No aplica."

Nombre

Firma

TEC-14

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20**

Ciudad de México, ____ de ____ de 2020.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Cuento con personal con discapacidad en mi plantilla de trabajo, anexo **copia simple** del aviso de alta de (el) o (los) trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de la discapacidad, dicha documentación deberá ser emitida cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones

La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-15

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Propuesta técnica.

Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, la propuesta técnica en la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "bienes" que ofrece: marca, modelo, características, claves, códigos, fichas técnicas, etc., en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico**.

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

TEC-17

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Ciudad de México, ____ de ____ de 2020.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) _____, manifiesto que:

- Que el "fabricante" cuenta con un esquema de atención de servicio, 24 horas al día, siete días de la semana.
- Que el "fabricante" ofrece los servicios en el área Metropolitana de la Ciudad de México, para la atención de reportes relacionados con reingeniería, resolución de fallas, escalamiento, reposición de partes y/o equipos.
- El "fabricante" deberá describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes.

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

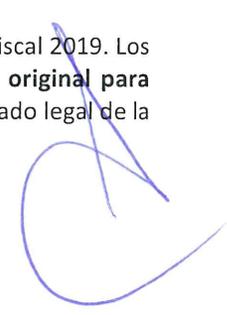
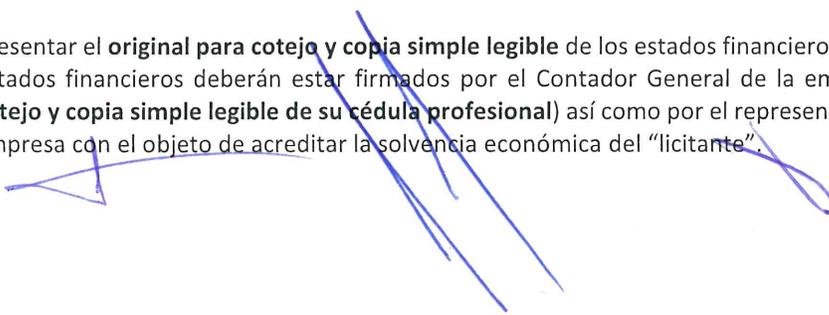
TEC-18
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2019 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como **el original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del **mes de agosto de 2020.**

TEC-19

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2019. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".



TEC-20

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20**

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de clientes de los **dos últimos años** con quienes haya adquirido "bienes" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia dentro del ramo de distribución, comercialización, instalación y venta de "bienes" objeto del presente procedimiento o similares en infraestructuras de almacenamiento tipo SAN e hiperconvergente, virtualización, servidores de alto desempeño. Para ello, deberá integrar en su propuesta técnica, el **original y copia simple legible para cotejo de cuatro contratos** celebrados dentro del periodo 2018, 2019 y 2020, que deberán contener la descripción de los "servicios" con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria. Así como el **original para cotejo y copia simple legible de sus respectivas actas de entrega recepción y/o carta de liberación de fianza y/o finiquito y/o carta de satisfacción y/o carta de recomendación.**

TEC-22

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20**

Ciudad de México, ____ de ____ de 2020.

El "licitante" deberá presentar una carta emitida por el "fabricante" en papel membretado, firmada por el apoderado o representante legal del "fabricante", en la que manifieste que:

- Avala que la solución de almacenamiento HPE Nimble propuesta por el "licitante" es factible de manera integral para el cumplimiento total de la implementación con su marca de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.
- Que en caso de que el "licitante" gane la invitación a cuando menos tres personas, la instalación, configuración y puesta a punto de la solución de almacenamiento HPE Nimble será realizada por el fabricante.

Nombre Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO TÉCNICO.

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. COLMEX-I3P-ADQ-01-20

El Colegio de México, A.C., requiere actualizar la capacidad de almacenamiento de la infraestructura hiperconvergente HP Simplivity hospedada en el Centro de Datos de El Colegio de México mediante la adquisición de un equipo de almacenamiento compatible.

Objetivo del proyecto

- Los siguientes objetivos son los mínimos necesarios por contemplar para el diseño y propuesta:
- Suministrar equipamiento de almacenamiento compatible con la solución hiperconvergente HPE Simplivity.
- Garantizar flexibilidad para soportar nuevos requerimientos tecnológicos
- Ofrecer un adecuado tiempo de respuesta al usuario para las diferentes aplicaciones.
- Asegurar la interoperabilidad entre los diferentes componentes de la solución hiperconvergente HPE Simplivity
- Contar con alta confiabilidad las 24 horas del día, los 365 días del año en el ambiente en que los equipos estarán operando.

Nota aclaratoria: en caso de que alguno de los componentes solicitados (Hardware y/o Software, Licenciamiento) tenga notificación de un próximo fin de ciclo de vida (EOS. EOL. EOSL) el licitante deberá proponer una alternativa con equipamiento que cumpla con los requerimientos solicitados, en caso de omitirlo la propuesta será causa de desechamiento.

Descripción de los componentes.

La propuesta técnica y económica deberán de considerar por lo menos los siguientes puntos dentro del alcance del proyecto.

- El suministro de la totalidad de los componentes de todos y cada uno de los equipos y/o arquitecturas del proyecto.
- Los servicios profesionales para la instalación, implementación, configuración y puesta a punto de cada uno de los equipos y/o arquitecturas del proyecto por parte del fabricante
- Los servicios de soporte para la atención de fallas y el reemplazo de partes por parte del fabricante y el licitante.
- La transferencia de conocimientos para cada una de las arquitecturas del proyecto.
- La documentación y generación de la memoria técnica que detalle la implementación y adopción del proyecto.
- Todos los cables y componentes necesarios de software, hardware, licenciamiento o cualquier otro necesario para la total instalación del proyecto, y su completa integración con la infraestructura hiperconvergente HPE Simplivity de El Colegio.

1.1. Generales

Funcionalidad
El dispositivo de almacenamiento esta basado en un esquema de discos hibrido con optimización real vía tecnología flash
La velocidad de comunicación para el front-end del arreglo de almacenamiento es como mínimo 10gbps y en el back-end como mínimo a 12Gbps
El arreglo de almacenamiento es compatible con VMware
El arreglo cuenta con una capa Flash adicional de memoria cache haciendo uso de discos SSD. El cual deberá ser como mínimo 960 GB usables de memoria Flash cache
El almacenamiento es flexible para crecer tanto en esquema scale-up como scale-out conformando un cluster a nivel firmware del arreglo. El licitante debe presentar la documentación que respalde dicha capacidad para el habilitamiento del cluster
La memoria cache del dispositivo se deberá usar solamente para datos y control de información, no para soportar la operación del sistema operativo del arreglo de almacenamiento
La memoria cache de escritura deberá estar completamente protegido mediante un mecanismo que evite la perdida de información frente a un escenario de perdida de alimentación eléctrica
El arreglo de almacenamiento debe tener la capacidad de incrementar o decrementar de forma dinámica la memoria flash cache
La memoria cache debe tener la capacidad de estar escribiendo los bloques de la información proveniente al arreglo de disco al mismo tiempo que escribe datos en los discos de almacenamiento temporal del arreglo
El dispositivo de almacenamiento no debe contar con un punto único de falla incluyendo componentes como controladoras, tarjetas de conectividad, ventiladores, fuentes de poder, memoria cache, sin ser limitativo
En el momento que un componente de la controladora falle, el arreglo de almacenamiento no debe presentar degradación en el rendimiento de operación
El almacenamiento ofertado debe tener la capacidad de ser configurado en su totalidad como un solo pool de almacenamiento
La tecnología de almacenamiento deberá contar con un sistema de monitoreo constante, a través de una plataforma de análisis predictivo con tecnología de inteligencia artificial, capaz de prevenir problemas y tomar acciones preventivas del entorno de virtualización (en caso de requerir licenciamiento, se debe considerar)
La plataforma de monitoreo debe tener la capacidad de proporcionar analisis historico y de tendencia para la capacidad y el rendimiento del arreglo de disco
La solución de almacenamiento debe tener integración con VMware y estar certificada para VVOL
Por lo menos para las dos controladoras del arreglo de almacenamiento se debe proporcionar la siguiente conectividad: 4 puertos 10Gbps

Los discos del arreglo de almacenamiento deben soportar intercambio en caliente
La tecnología de almacenamiento debe soportar calidad de servicio para controlar IOPS y MB/seg a nivel de granularidad de LUN
El dispositivo de almacenamiento debe tener habilitadas las siguientes tecnologías de optimización de espacio como mínimo: Compresión y Thin Provisioning a nivel de controladora
El arreglo de almacenamiento debe soportar operar de manera simultanea volúmenes con compresión y encriptación
La tecnología de compresión debe ser IN-LINE y se debe soportar tanto en discos SSD como mecánicos
El dispositivo de almacenamiento debe tener la funcionalidad de proteger aplicaciones en línea como VMware haciendo uso de snapshots consistentes a la aplicación. Cualquier licencia requerida para dicha funcionalidad, debe ser incluida
La tecnología de almacenamiento debe contar con la capacidad de replicar información entre centros de datos. Lo anterior con la capacidad de replicar solo la información incremental hacia el centro de datos secundario.
Debe tener la capacidad de ejecutar múltiples snapshots, clones y procesos de replicación sin impactar el rendimiento del dispositivo de almacenamiento
El arreglo de almacenamiento debe contar con la capacidad de ejecutar replicación de datos entre dispositivos All Flash, así como híbridos dentro de la misma familia de la solución.
El dispositivo de almacenamiento debe considerar todo el licenciamiento en caso de que aplique para habilitar las funcionalidades críticas del arreglo como son Snapshots, Snapshots consistentes a la aplicación, Clones, Replicas, Calidad de Servicio y Tiering. Todo lo anterior para la capacidad máxima de almacenamiento del arreglo
La solución de almacenamiento contempla todo el licenciamiento necesario para su gestión, operación y monitoreo.
No debe haber degradación de desempeño durante actividades de actualización de FW/Patches
El licitante deberá considerar cualquier otro elemento necesario para la correcta operación de la solución de almacenamiento, ya sea del tipo software, hardware y/o licenciamiento, así como ofertar también los servicios profesionales de instalación integral y puesta a punto por parte del fabricante de la solución ofertada y el servicio de soporte por parte del fabricante y el licitante de la solución ofertada.

El proyecto de **"Actualización de la infraestructura hiperconvergente de almacenamiento y cómputo para proyecto RDDM de la biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, A.C."**, está conformado por los siguientes componentes:

Cantidad	No. de Parte	Descripción
1	Q8H71A	HPE NS HF20H Hybrid CTO Base Array
1	Q8B67B	HPE NS HF20H Hybrid 11TB FIO HDD Bndl

1	Q8B79B	HPE NS HF20H R2 960GB FIO Cache Bndl
1	Q8B88B	HPE NS 2x10GbE 2p FIO Adptr Kit
2	Q8J27A	HPE NS C13 to C14 FIO Power Cord
1	R2H13A	HPE NS dHCI NOS PB FIO SW
1	HT6Z4A3	HPE NS 3Y NBD Onsite Exchange Supp
1	HT6Z4A3#ZEC	HPE NS HF20H Hybrid 11TB HDD Bndl Supp
1	HT6Z4A3#ZDZ	HPE NS HF20H R2_Hybrid 960GB Cache Supp
1	HT6Z4A3#ZEB	HPE NS HF20 Hybrid Base Array Supp
1	HT6Z4A3#ZET	HPE NS 2x10GbE 2p Adptr Supp
4	JD097C	HPE X240 10G SFP+ SFP+ 3m DAC Cable

Servicios Profesionales para la Implementación y puesta a punto de la solución

- Instalación, configuración, integración con la tecnología HPE Simplivity existente conformada por Hardware y software HPE e hipervisor VMWare de la solución de almacenamiento, deberá realizarse por parte del fabricante de la solución.
- Se deberán instalar las últimas versiones estables y compatibles de los componentes de software.
- Instalación, configuración y puesta a punto de la solución de almacenamiento de manera integral, considerando todos los componentes de software y hardware, y aplicando en ellos las mejores practicas para rendimiento, optimización de recursos, alta disponibilidad y tolerancia a fallos y aprovechamiento de todas las funcionalidades que apliquen a la solución de acuerdo a las necesidades de El Colegio de México.
- Deberá entregar un set de pruebas a realizar, el cual será revisado, autorizado o hasta complementado por la Coordinación de Servicios de Cómputo, los resultados serán entregas en formato digital como parte de la memoria técnica.
- Deberá entregar en formato digital la memoria técnica de la implementación y configuración física y lógica de la solución.
- Deberá realizar la transferencia de conocimiento de la implementación, configuración y gestión de la solución de almacenamiento.

Cobertura y nivel de servicios

“El licitante” deberá considerar un esquema de soporte con las siguientes características:

El soporte deberá ser integral, en software y hardware.

El soporte deberá ser por 36 meses.

El soporte deberá ser de 24x7x4 los 365 días del año.

Todo el equipamiento deberá tener una garantía de fábrica de por lo menos 12 meses.

3 Years, 4H Parts Exchange Support.

El soporte deberá ser en sitio o remoto, esto dependerá de la criticidad y/o prioridad del reporte.

“El licitante” deberá entregar un documento denominado “kit de bienvenida” donde describirá la matriz de escalamiento, el procedimiento de apertura de tickets, los teléfonos de contacto al “help desk” del fabricante.

“El licitante” deberá de entregar un documento que garantice que el fabricante cuenta con un esquema de atención de reportes “help desk” con asignación de tickets para la atención y seguimiento de la solicitud.

El soporte deberá brindarse para casos de incidencias, fallas en software, hardware, así como en actualizaciones de software y/o hardware, y/o adecuaciones previamente validadas para la solución de almacenamiento.

El soporte deberá ser brindado por el fabricante y por el licitante certificado de la solución.

“El licitante” deberá entregar las pólizas de garantía que emite el fabricante por cada uno de los bienes ofertados.

Plazos y condiciones de la prestación de los servicios y entrega de bienes

El lugar de prestación de los servicios de soporte será en el Centro de Datos de El Colegio de México A.C., ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México.

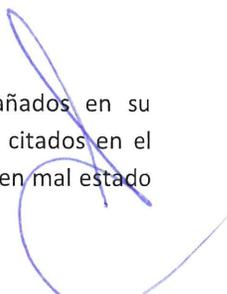
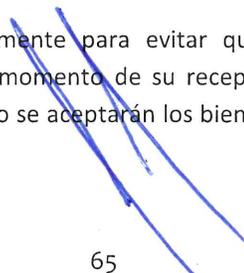
Cualquier costo por transportación, maniobras, mantenimiento, distribución, movimiento de los bienes objeto del presente anexo técnico, deberán ser por cuenta y riesgo de “El Proveedor”.

Para la entrega de bienes, el lugar de entrega será en el Almacén General de la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicado en Carretera Picacho Ajusco 20, Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y la fecha límite para la entrega de los bienes será dentro de las seis semanas siguientes a la fecha de la firma del contrato.

La fecha para la entrega de los bienes será dentro de las seis semanas siguientes a la fecha de la firma del contrato.

La fecha límite para la entrega de instalación y configuración será el **31 de diciembre de 2020**.

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que sean maltratados y dañados en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción en el plazo y horario citados en el contrato correspondiente. Por ningún motivo se aceptarán los bienes en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables a “El Proveedor”.



ECO-1
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
“ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ”,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

“PROPUESTA ECONÓMICA”

Concepto	Descripción	Componente	Precio Unitario	Importe
1	Bienes y componentes físicos y lógicos de la solución integral de almacenamiento	Nimble HF20H		
2	Servicios profesionales de implementación de la solución de almacenamiento	Servicios de implementación		
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

Consideraciones;

- a. Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar.
- b. Por inciso se deberán desglosar los precios unitarios de los “bienes” ofertados y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los mismos.
- c. Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- d. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los “bienes”.
- e. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para el suministro, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los “bienes” objeto de la presente invitación, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- f. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 1

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. COLMEX-I3P-ADQ-01-20

MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A. C., para garantizar por parte de (Nombre del Proveedor) con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones relativas a la "Actualización de la infraestructura hiperconvergente de almacenamiento y cómputo para proyecto RDDM de la biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, A.C.", número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A. C., a través de la Secretaría Adjunta Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A. C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la fecha pactada para la terminación del contrato para la adquisición de los bienes por el monto que se ejercerá en el mismo y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita de El Colegio de México, A. C., a la afianzadora en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de la entrega de los bienes materia del contrato para la adquisición de los bienes para El Colegio de México A. C.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para responder el debido cumplimiento del presente contrato.
- c) Que, en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO".
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. Los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "PROVEEDOR" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

Lugar y fecha de expedición.

ANEXO 2

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. COLMEX-I3P-ADQ-01-20

MODELO DE CONTRATO

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DEL MAESTRO CANEK RAMÍREZ DEVAR, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COLEGIO":

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

I.3.- Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del (entonces) Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35o. de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

I.4.- Que, como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO" y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas.

Que, para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al maestro Canek Ramírez Devars, quien, en su carácter de Coordinador de Servicios de Cómputo, firma este contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el Apoderado Legal de "EL COLEGIO" y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 88,918 de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" mediante la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas relativa a la "Actualización de la infraestructura hiperconvergente de almacenamiento y cómputo para proyecto RDDM de la biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, A.C.", para el ejercicio fiscal 2020. COLMEX-I3P-ADQ-01-20**, cuyo fallo fue autorizado en la ___ Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. celebrada el día _____.

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 5000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal y estarán sujetos a la disponibilidad del ejercicio presupuestal 2020.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una sociedad _____ legalmente constituida mediante la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número _____ de fecha _____.

II.2.- Que el _____, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales para celebrar en nombre y representación de "EL PROVEEDOR" el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas.

II.3.- Que de conformidad con su acta constitutiva tiene por objeto social

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para proporcionarle a "EL COLEGIO" los bienes cuyas características se describen en este contrato y en su **Anexo Técnico**.

II.5.- Que los bienes, cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los bienes; asimismo, realizará las actualizaciones que presenten dichas normas, y dará cumplimiento a la demás normatividad aplicable en la materia.

II.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.7.- Que el _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa _____, personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.8.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Ciudad de México.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA. - "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición a favor de "EL COLEGIO" del equipo de almacenamiento de la infraestructura hiperconvergente para el centro de datos de "EL COLEGIO", así como su instalación, configuración, programación y puesta a punto, en los términos establecidos en el **Anexo Técnico** de este contrato.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Todos los bienes deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las cantidades, marcas, especificaciones, características y descripciones que se precisan en el **Anexo Técnico** del presente contrato, serán nuevos, originales, con garantía del fabricante y presentados en su empaque original, especificando la marca y el modelo de conformidad con las normas oficiales vigentes, a fin de garantizar su correcto funcionamiento.

TERCERA. - LUGAR Y HORARIO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar, instalar, configurar, programar y poner a punto los bienes en las instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo o en el área indicada por "EL COLEGIO", ubicado en

Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, de acuerdo a lo siguiente:

A.- La entrega de los bienes será en un plazo máximo de seis semanas contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. Dicha entrega de bienes será en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que sean maltratados y dañados en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción.

La Coordinación de Servicios de Cómputo será la encargada de validar las características de los bienes conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** de este contrato

B.- La instalación, configuración, programación y puesta a punto de los bienes deberá ser en el centro de datos de "EL COLEGIO", La fecha límite para la entrega de instalación y configuración será el 31 de enero de 2020. "EL PROVEEDOR" deberá considerar el horario nocturno de trabajo, previo acuerdo con "EL COLEGIO".

CUARTA. - RECEPCIÓN, RECHAZO Y SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES.

Si durante la recepción de los bienes la Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO", identifica que no corresponden a lo solicitado y no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas y establecidas en este contrato y en su **Anexo Técnico**, o normas oficiales o estándares aplicables, o se identifican fallas de calidad, vicios ocultos o cualquier otro daño, "EL COLEGIO" procederá a su rechazo, entendiéndose como no entregados.

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar la sustitución de los bienes rechazados en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR" de dicho rechazo, de no atenderse esta situación, "EL COLEGIO" tendrá la facultad de cancelar la entrega de los bienes objeto del rechazo respectivo y aplicar las penas convencionales, y en su caso hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

QUINTA. - IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el importe total a pagar por los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), lo que suma la cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.).

La cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), se mantendrá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato, por lo que no se aceptará escalamiento de precios. "EL COLEGIO" no otorgará anticipos.

"EL COLEGIO" realizará dos pagos a "EL PROVEEDOR", el primero del 50% contra entrega de los "bienes" y un segundo pago del 50% una vez que se valide la instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes", y aceptación de la solución por parte de la Coordinación de Servicios de Cómputo.

Además, la factura deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por "EL PROVEEDOR", dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura. En caso de que se detecten errores en la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se le devolverá a "EL PROVEEDOR" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

En caso de que el pago se efectúe mediante cheque, éste se realizará en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco Número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a cubrir los citados pagos, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la fianza de cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

SÉPTIMA.- COSTOS.

Los costos de transportación, maniobra, viáticos, materiales, mantenimiento, distribución, seguro y cualquier otro insumo o servicio necesario para la entrega de los bienes, señalados en el **Anexo Técnico** del presente contrato, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2019, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida del 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA. - INSOLVENCIA.

“EL COLEGIO” y “EL PROVEEDOR” acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a “EL PROVEEDOR” del cumplimiento de sus obligaciones con “EL COLEGIO”.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir y otorgar a favor de “EL COLEGIO” una fianza correspondiente al cumplimiento del contrato, por la cantidad de \$ _____ (_____) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “EL COLEGIO” la mencionada fianza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de fianza deberá expedirse por institución afianzadora que cuente con autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.
- b. Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de “EL PROVEEDOR”, consistentes en la **“Actualización de la infraestructura hiperconvergente de almacenamiento y cómputo para proyecto RDDM de la biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, A.C.”**
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga de la vigencia al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d. Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, “EL PROVEEDOR” presentará a “EL COLEGIO” el endoso de la póliza de la fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- e. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL COLEGIO” a la afianzadora.
- f. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciado al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con los artículos 65, último párrafo y 66, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del presente contrato, deberá ser

entregada por "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con el artículo 66, fracción X, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL PROVEEDOR" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la del presente contrato. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con el objeto de cubrir el pago de los daños y perjuicios a las instalaciones, bienes patrimonio de "EL COLEGIO" y acervo bibliográfico, con motivo de la ejecución del contrato, así mismo, deberá cubrir el pago de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO".

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: cubrir accidentes del personal de "EL COLEGIO" a causa de la ejecución del contrato, comprendiendo el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato; asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago sellado por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES Y DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la correcta y continua operación del del equipo de almacenamiento de la infraestructura hiperconvergente para el centro de datos de El Colegio de México A.C., así como su instalación, configuración, programación y puesta a punto, durante el periodo de garantía establecido en el presente contrato y en su **Anexo Técnico**. En consecuencia, al momento de concluir la entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los bienes materia del presente contrato, de acuerdo con su **Anexo Técnico**, "EL PROVEEDOR" está obligado a otorgar a "EL COLEGIO" las correspondientes cartas garantía, en los términos siguientes:

1.- La garantía de los bienes materia del presente contrato se aplicará conforme a lo establecido en el rubro garantía de la relación de "bienes" establecidos en el **Anexo Técnico** del presente contrato y será atendida en sitio por "EL PROVEEDOR", por lo que en caso de presentarse alguna falla de un bien, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar la garantía al fabricante y cubrir el bien en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de que "EL COLEGIO" reporte la eventualidad a "EL PROVEEDOR", para lo cual, "EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar un número de teléfono fijo y otro celular, así como un correo electrónico en donde se pueda reportar la incidencia presentada.

Dicha carta garantía deberá contener los siguientes requisitos para su aceptación:

- Otorgarse a favor de El Colegio de México, A. C.

- Expedirse en papel membretado de "EL PROVEEDOR".
- Contener la leyenda de que "EL PROVEEDOR" responderá "bajo protesta de decir verdad" por los bienes entregados.
- Estar firmada por el representante o apoderado legal de "EL PROVEEDOR".
- Señalar que permanecerá vigente durante un plazo de 12 meses.
- Establecer que el incumplimiento a la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

2.- Por lo que respecta a la garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los bienes, será por una vigencia de 36 meses en sitio, a partir de que la Coordinación de Servicios de Computo valide la instalación, configuración, programación y puesta a punto.

Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los bienes y contener la obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" de reparar o en su caso, llevar a cabo la sustitución de los mismos por otros que cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico** de este contrato.

Dicha carta garantía deberá contener los siguientes requisitos para su aceptación:

- Otorgarse a favor de El Colegio de México, A.C.
- Expedirse en papel membretado de "EL PROVEEDOR".
- Contener la leyenda de que "EL PROVEEDOR" responderá "bajo protesta de decir verdad" por los defectos y vicios ocultos que resulten de la totalidad de los bienes adquiridos y de su instalación, programación, configuración y puesta a punto de los mismos.
- Estar firmada por el representante o apoderado legal de "EL PROVEEDOR".
- Señalar que permanecerá vigente durante un plazo de 36 meses.
- Establecer que el incumplimiento a la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado para suministrar, instalar, configurar, programar y poner a punto los bienes, estarán en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de "EL PROVEEDOR", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamo o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para la ejecución de este contrato, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y demás datos que exige el artículo 15 de dicha ley; asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15 A de la Ley en mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 C de la Ley Federal del Trabajo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" cuando así lo solicite, la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a sus

trabajadores que utilice con motivo de este contrato. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al Área Legal para que verifique el cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PROVEEDOR" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que le sea proporcionada por "EL COLEGIO" y la que derive de la adquisición, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los bienes, materia del presente contrato, por lo que no podrá difundir, reproducir, ni comentar de forma alguna la información.

En caso de no sujetarse a los lineamientos establecidos en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a las sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación vigente.

Asimismo, si llegase a conocer datos personales privados con motivo de la ejecución del presente contrato, tendrá la obligación de resguardarlos en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

DÉCIMA SEXTA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DEL NÚMERO DE LOS BIENES.

"EL COLEGIO" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) el monto total del contrato o la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el precio, condiciones y los bienes sean iguales a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir en forma total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. "EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los bienes materia del presente contrato, se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, instalación, configuración, programación y puesta a punto, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados y proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acordarán el plazo de suspensión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO", a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

a. Penas convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas de la entrega de los bienes, así como en su instalación, configuración, programación y puesta a punto establecidas en el presente contrato, así como en su **Anexo Técnico**. Para ello, el Coordinador de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" la situación de atraso en la que se encuentren la entrega, instalación, programación, configuración y puesta a punto de los bienes materia de este contrato.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los bienes, así como de su instalación, programación, configuración y puesta a punto que no hubieran sido entregados o instalados oportunamente, conforme al presente contrato y su **Anexo Técnico**, desde la fecha en que debieron entregarse hasta la fecha de su entrega o instalación.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento exhibida por "EL PROVEEDOR" y serán determinadas en función de los bienes no entregados y/o instalados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

a. Deducciones al pago.

De conformidad con los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará a "EL PROVEEDOR" las deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como de su instalación, configuración, programación y puesta a punto, en los términos del presente contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PROVEEDOR" demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de los bienes, así como de su instalación, programación, configuración y puesta a punto, de acuerdo con el **Anexo Técnico** de este contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a "EL PROVEEDOR" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PROVEEDOR".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" por causas imputables a él, no proporcione a "EL COLEGIO" los bienes objeto de este contrato, así como su instalación, configuración, programación y puesta a punto en las fechas pactadas en el presente contrato y en su **Anexo Técnico**;
2. Cuando "EL PROVEEDOR" suspenda injustificadamente la entrega de los bienes y/o su instalación, configuración, programación y puesta a punto.
3. Cuando "EL PROVEEDOR" se niegue a reparar o reponer alguna parte de los bienes materia de este contrato o instalación, configuración, programación y puesta a punto, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico y su **Anexo Técnico** o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
4. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto del presente contrato, así como no realice su instalación, configuración, programación y puesta a punto, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y en su **Anexo Técnico**;
5. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;

6. Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue al Contralor Interno o al Coordinador de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO" las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la entrega de los bienes, así como para su instalación, configuración, programación y puesta a punto;
7. Cuando "EL PROVEEDOR" ceda los derechos de cobro derivados de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO";
8. Cuando "EL PROVEEDOR" realice la subcontratación de la entrega de los bienes y/o de su instalación, configuración, programación y puesta a punto, y
9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los bienes en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley, deban diferirse a fecha posterior a su rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas relativa a la "Actualización de la infraestructura hiperconvergente de almacenamiento y cómputo**

para proyecto RDDM de la biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, A.C. ", para el ejercicio fiscal 2020. COLMEX-I3P-ADQ-01-20.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas de su contenido, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los ____ días de ____ dos mil veinte.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

"EL PROVEEDOR"

**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

LEGAL

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**

**MTRO. CANEK RAMÍREZ DE VARS
COORDINADOR DE SERVICIOS DE
CÓMPUTO.**

ANEXO 3

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20**

TERMINOS Y CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD QUE DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL EN REPRESENTACIÓN DEL "PROVEEDOR" Y SU EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO A LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS "BIENES" A ADQUIRIR.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información para la "Actualización de la infraestructura hiperconvergente de almacenamiento y cómputo para proyecto RDDM de la biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, A.C.", que incluye la información de su instalación, estructura, configuración e información que le haya sido proporcionado para el equipo de almacenamiento de la infraestructura hiperconvergente para el centro de datos de "EL COLEGIO", o revelada con la finalidad de realizar las configuraciones necesarias, así como cualquiera que fuese su soporte y forma de comunicación, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá la consideración de Información confidencial el contenido del Contrato.

UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las partes solo podrán utilizar la información confidencial para fines relacionados con la ejecución y aprovechamiento del presente contrato y solo en la medida necesaria a tal efecto.

La información confidencial será tratada únicamente por las personas designadas y/o autorizadas por las partes y no será revelada por "EL PROVEEDOR" sin el consentimiento previo de "EL COLEGIO" a través de la Coordinación de Servicios de Cómputo. En particular, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información y a limitar el acceso de información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del contrato, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

EXCEPCIONES. Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte de "EL PROVEEDOR" y que haya sido publicada por "EL COLEGIO" con anterioridad a la fecha del contrato y que obre ya en poder del "proveedor" y que no haya estado sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre las partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación; sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del contrato, o que sea independientemente desarrollada por la parte receptora.

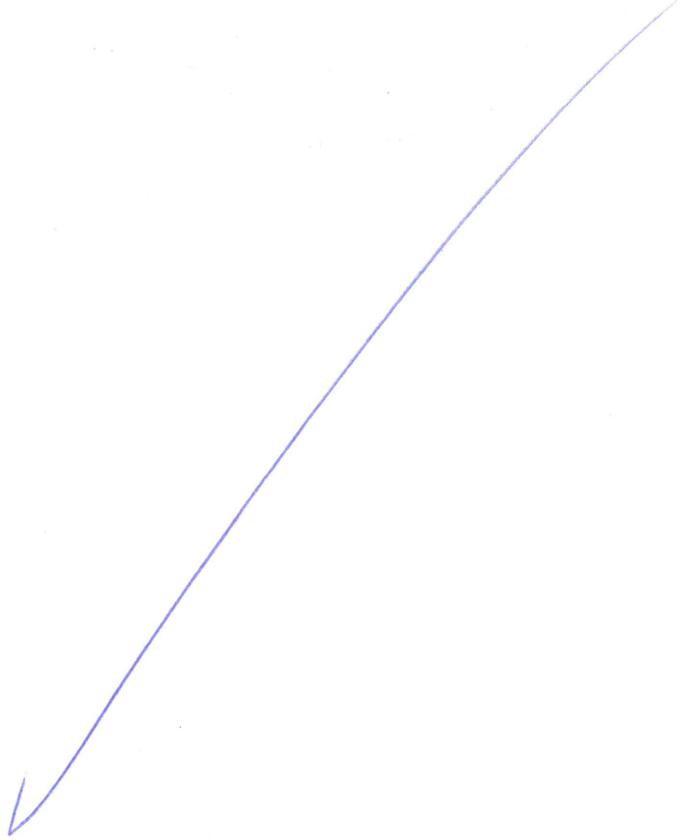
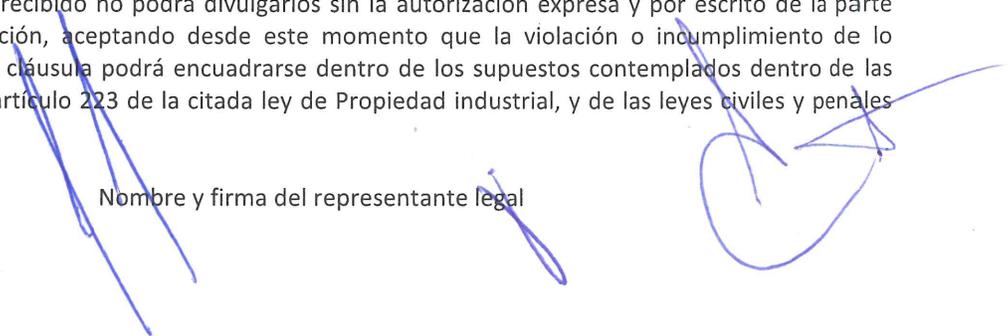
No está sujeta a la obligación de confidencialidad aquí prevista la revelación de información confidencial que responda al cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, y siempre que la parte que hubiera recibido la orden correspondiente informe previamente por escrito a la otra parte acerca de la obligación de proceder a dicha revelación.

OBLIGACIONES TRAS LA TERMINACIÓN DEL PERIODO CONTRACTUAL PACTADO. Terminado el contrato, las partes deberán devolver la información confidencial recibida o certificar haberla destruido o eliminado en su totalidad.

La obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula permanecerá en vigor para ambas partes durante los 10 (diez) años siguientes a la terminación del contrato.

Los datos, información y resultados que sean revelados o a los que les haya dado acceso una de las partes a su contraparte, serán propiedad de la parte que los haya revelado y constituyen un secreto industrial de esta en términos del título tercero, capítulo único de la Ley de Propiedad Industrial y por lo tanto quedan sujetos a lo establecido por los artículos 82, 83, 85 y 86 de dicho ordenamiento legal por lo que la contraparte que lo haya recibido no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte titular de dicha información, aceptando desde este momento que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula podrá encuadrarse dentro de los supuestos contemplados dentro de las fracciones III, IV y V del artículo 223 de la citada ley de Propiedad industrial, y de las leyes civiles y penales correspondientes.

Nombre y firma del representante legal



ANEXO 4

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

CONVENIO PARA QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI/NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

“LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR ENTREGAR LOS MATERIALES, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”:

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL COLEGIO POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR

EL COBRO, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SEAN PRESTADOS A EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COLMEX-I3P-ADQ-01-20.

CUARTA. - VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL **PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 2020.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

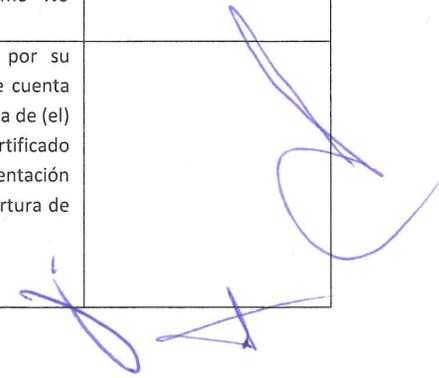
**NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

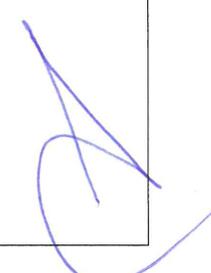
**NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 5
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
“ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE ALMACENAMIENTO Y CÓMPUTO
PARA PROYECTO RDDM DE LA BIBLIOTECA DANIEL COSÍO VILLEGAS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. ”,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
COLMEX-I3P-ADQ-01-20

LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DOCUMENTO	PRESENTA/ NO PRESENTA
<p>TEC-1.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido de la convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-2.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-3.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad el formato de la “Acreditación de la Personalidad Jurídica” con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con la adquisición de “bienes” materia de la presente convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.</p> <p>En caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-4.- Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).</p>	
<p>TEC-5.- Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el “licitante” recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL “COLEGIO” que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de servicio.</p> <p>Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a “EL COLEGIO” dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Se anexa formato.</p>	

<p>TEC-6.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-7.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-8.- Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.</p>	
<p>TEC-9.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-10.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el "licitante" asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de "EL COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la adquisición de los "bienes" por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-11.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente invitación a cuando menos tres personas. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-12.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-13.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" donde manifieste bajo protesta de decir verdad, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra el "licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación. Se anexa formato</p> <p>En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como "No aplica."</p>	
<p>TEC-14.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con discapacidad en su plantilla de trabajo, anexando copia simple del aviso de alta de (el) o (los) trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de la discapacidad, dicha documentación deberá ser emitida cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones</p> <p>La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.</p>	

<p>TEC-15.- Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, la propuesta técnica en la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "bienes" que ofrece: marca, modelo, características, claves, códigos, fichas técnicas, etc., en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico.</p> <p>Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.</p>	
<p>TEC-16.- El "licitante" deberá presentar una carta del "fabricante" en papel membretado, firmado por el apoderado o representante legal del "fabricante", en el que manifieste lo que se detalla a continuación.</p> <p>Que la implementación de la solución propuesta será realizada por ingenieros certificados para la solución de almacenamiento HPE Nimble de manera integral.</p> <p>Que el servicio de soporte será proporcionado por el fabricante y el licitante durante la vigencia del contrato.</p>	
<p>TEC-17.- El "licitante" deberá presentar una carta del "fabricante" en papel membretado, firmado por el apoderado o representante legal del "fabricante", en el que manifieste la información que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el "fabricante" cuenta con un esquema de atención de servicio, 24 horas al día, siete días de la semana. • Que el "fabricante" ofrece los servicios en el área Metropolitana de la Ciudad de México, para la atención de reportes relacionados con reingeniería, resolución de fallas, escalamiento, reposición de partes y/o equipos. • El "fabricante" deberá describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes 	
<p>TEC-18.- Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2019 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el original para cotejo y copia simple legible de la última declaración provisional del mes de agosto de 2020.</p>	
<p>TEC-19.- Presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2019. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".</p>	
<p>TEC-20.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de clientes de los dos últimos años con quienes haya adquirido "bienes" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.</p> <p>El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia dentro del ramo de distribución, comercialización, instalación y venta de "bienes" objeto del presente procedimiento o similares en infraestructuras de almacenamiento tipo SAN e hiperconvergente, virtualización, servidores de alto desempeño. Para ello, deberá integrar en su propuesta técnica, el original y copia simple legible para cotejo de cuatro contratos celebrados dentro del periodo 2018, 2019 y 2020, que deberán contener la descripción de los "servicios" con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria. Así como el original para cotejo y copia simple legible de sus respectivas actas de entrega recepción y/o carta de liberación de fianza y/o finiquito y/o carta de satisfacción y/o carta de recomendación.</p>	

<p>TEC-21.- El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado debidamente firmado por su representante o apoderado legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los equipos proporcionados para el "servicio" ofertado, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las normas mexicanas y a falta de éstas las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con la prestación del "servicio" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicarán durante la vigencia del contrato</p>	
<p>TEC-22.- El "licitante" deberá presentar una carta emitida por el "fabricante" en papel membretado, firmada por el apoderado o representante legal del "fabricante", en la que manifieste que:</p> <p>Avala que la solución de almacenamiento HPE Nimble propuesta por el "licitante", es factible de manera integral para el cumplimiento total de la implementación con su marca de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.</p> <p>Que en caso de que el "licitante" gane la invitación a cuando menos tres personas, la instalación, configuración y puesta a punto de la solución HPE Nimble será realizada por el fabricante.</p>	

